



Ministerio Público de la Nación

FORMULO REQUERIMIENTO DE INSTRUCCIÓN

Sr. Juez:

Gerardo D. Pollicita, Fiscal a cargo de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 11, me presento ante V.S. en los autos n° 268/2020, caratulados "*Sandleris, Guido y otros s/ defraudación*", del registro de la Secretaría n° 20 del Juzgado Federal a vuestro digno cargo, a efectos de contestar la vista conferida en los términos del art. 180 del C.P.P.N.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 188 del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular requerimiento de instrucción e impulsar la acción penal en orden a la actividad que más adelante se reseñará.

A) Introducción

La relevancia de los hechos puestos en conocimiento de este Ministerio Público Fiscal ameritan una exposición inicial con el objeto de realizar algunas precisiones previo a dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el código de forma para este momento procesal.

Así entonces, cabe señalar que la presente causa se inició a raíz de la denuncia efectuada el pasado 27 de enero por Fernando Miguez, Presidente de la Fundación por la Paz y el Cambio Climático, quien manifestó que tomó conocimiento de los hechos a partir del "*Primer Informe sobre la situación de la firma Vicentín*" de fecha 16 de enero de 2020 elaborado por el Lic. Claudio Lozano, quien en su carácter de director del Banco de la Nación Argentina, analizó la situación económica de la firma VICENTÍN S.A y los préstamos otorgados por la anterior gestión del BNA, cuando aquella anunciara

públicamente que se encontraba en una situación de “estrés financiero” que no le permitiría hacer frente a sus obligaciones.

Ante la complejidad de los hechos denunciados, este ministerio consideró útil y pertinente, previo a contestar la vista conferida, convocar al Lic. Lozano a prestar declaración testimonial a los fines que aportara una copia de primera mano del informe de donde el denunciante había tomado conocimiento de los hechos, brindara precisiones respecto a algunos aspectos técnicos que surgen de aquel, y que, en lo posible, aportara la documentación y papeles de trabajo que lo sustentan.

Sin embargo, pese a la incomparecencia del Lic. Lozano a la citación efectuada para el día de ayer que le impide a este Ministerio Público contar con una serie de elementos que hubieran permitido realizar una mejor y más acabada descripción de los hechos e identificar a sus posibles autores, teniendo en cuenta la importancia institucional de los hechos denunciados y a los fines de no demorar la investigación de los mismos, a partir de la incorporación de información de dominio público y de una copia del informe que se encuentra subida a la página web del partido político Unidad Popular, al que pertenece Lozano, en lo sucesivo formularé el correspondiente requerimiento de instrucción e impulsaré la acción penal en orden a los hechos que más adelante se describirán.

B) Datos de los imputados

Más allá de los términos de la denuncia, atento al estado incipiente del expediente y de las aclaraciones efectuadas en el punto precedente, corresponde orientar la presente investigación en relación al ex titular del Banco de la Nación Argentina, Javier González Fraga, y a quienes fueron sindicados como responsables de la firma VICENTIN, Alberto Padoan y



Ministerio Público de la Nación

Gustavo Nardelli, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que eventualmente les pueda corresponder a otros funcionarios y empleados del BNA, funcionarios de distintos organismos del Estado Nacional e integrantes del grupo VICENTIN.

C) Hechos

Se desprende de la denuncia la posible existencia de una maniobra por la cual se habría perjudicado al Estado Nacional a través del otorgamiento irregular de préstamos por parte del Banco de la Nación Argentina a favor de la firma VICENTÍN S.A. lo que le permitió a la empresa acumular una deuda con el banco de 18.500 millones de pesos, los cuales actualmente serían de cobro incierto puesto que la sociedad se encuentra en estado de cesación de pagos.

Del reporte de situación y de la información pública de la empresa VICENTIN S.A. —cuyos responsables serían Alberto Padoan y Gustavo Nardelli— surge que la referida empresa es la principal firma del grupo empresario que lleva su nombre, que se aboca esencialmente al rubro de los cereales y oleaginosas, pero que tiene inversiones en distintas actividades como la producción de biodisel, algodón, ganadería, hilandería, etc., ubicándose entre las primeras empresas del país como consecuencia de un notable crecimiento que habría verificado entre los años 2015 y 2018 (v. fs. 2 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín e impresión de la página oficial de la empresa glosada a fs. 63).

En este contexto, según se desprende del mencionado estudio, a lo largo de los referidos años VICENTIN S.A. tuvo un considerable crecimiento aumentando notablemente sus ventas, lo que le permitió pasar de ser la decimonovena empresa con mayor facturación del país y la cuarta cerealera en ese ranking en el año 2015, al sexto puesto general y primero en su actividad en

el 2018, al mismo tiempo que verificó un aumento en sus pasivos, conformados por deudas con distintas instituciones financieras, entre ellas el BNA (v. fs. 2/3 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Al respecto, el reporte del que se hizo eco el denunciante sostiene que el proceso de endeudamiento que fue acumulando VICENTIN S.A. con el BNA —conducido por Javier González Fraga— superó los límites a los que podía acceder la firma en función de lo establecido por la normativa del Ente Regulador para las Grandes Empresas y sin fundamento alguno habría obtenido una refinanciación sin hacer las cancelaciones correspondientes para encuadrar en la normativa vigente, lo cual habría sido posible gracias a los vínculos de la empresa con funcionarios del anterior gobierno nacional y del BNA, y a sus aportes proselitistas a favor de la coalición “Juntos por el Cambio”, que la ubican como la principal contribuyente (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

En efecto, respecto a la decisión de violar la normativa del Banco Central para Grandes Empresas, el estudio refiere que no fue tomada por un acto del directorio del banco, es decir por los directores políticos de la institución, sino que fue tomada por las gerencias operativas con el fin de desligar la responsabilidad de los primeros (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Asimismo, en relación a este punto, se señala que *“los pasillos del Banco Nación cuentan (sic) que en las múltiples reuniones que existieron con la empresa Vicentín para tratar de imponerle la necesidad de volver a encuadrarse en la normativa, frente a las exigencias de los funcionarios del banco, los dueños de la firma cruzaban del Banco Nación a la Casa Rosada para hablar directamente con la Presidencia. Eso luego se transformaba en un*



Ministerio Público de la Nación

llamado desde la Presidencia de Mauricio Macri al ex Presidente del Banco, González Fraga quien se encargaba de llamar la atención a los funcionarios del banco para que se allanaran a los requerimientos de la empresa” (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Así las cosas, según se desprende del reporte bajo estudio, la firma VICENTIN S.A. contando con una deuda millonaria y en forma prácticamente simultánea a la elección de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias —PASO—, comenzó a incumplir con los pagos al BNA, poco tiempo después anunció que se encuentra en una situación de “estrés financiero”, y finalmente, como resulta de público conocimiento el pasado 10 de febrero solicitar la apertura de su concurso preventivo (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación y nota periodística glosada a fs. 64/6).

Sin embargo, esta situación de crisis fue puesta en tela de juicio por el propio informe, que a partir del análisis de los balances de la empresa, advierte que la misma tuvo un crecimiento notable en su facturación, con un crecimiento interanual de 66,7% en 2016, 35% en 2017 y 92,4% en 2018, lo que dificultaría comprender la alegada crisis (v. fs. 2/3 y 9 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Por otra parte, hace hincapié en que la sociedad utilizó un criterio dual imputando en dólares los pasivos —cuando aparentemente no todos ellos serían en esa moneda— y colocando en pesos todos los activos —cuando principalmente sus productos son exportados y representan ganancias en dólares— lo que habría situado a la firma en una situación frágil ante variaciones del tipo de cambio, que a la postre, ocurrió (v. fs. 5/8 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Además, el estudio expone que la firma habría saldado en diciembre de 2019 una deuda con el Grupo Glencore —trader mundial de granos— con el que VICENTIN tiene un acuerdo estratégico y respecto de quien, en la práctica, resultaría difícil separar el patrimonio de uno con el del otro, pagando la deuda mediante la cesión del 16,67% de las acciones de la firma RENOVA, lo que en definitiva habría disminuido sus activos ocurrió (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Asimismo, advierte que del balance correspondiente al año 2018, VICENTIN habría aportado a la AFIP tan solo 2,4% de las ganancias que declara mediante un mecanismo contable que le permitió retraer las ganancias aplicándolos al concepto de “resultado financiero y por tenencia – incluido el resultado por el cambio del poder adquisitivo de la moneda” (v. fs. 9/10 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

Todo ello, llevó en definitiva a que se concluyera que *“ninguno de los números disponibles justifica la repentina crisis financiera de Vicentín”*, sino que por el contrario aquello obedecería a *“la compleja trama societaria, la existencia de empresas controladas en el extranjero, la naturaleza rentística que denota el comportamiento de la empresa a través de la información contenida en sus balances, [lo que] obliga a desplazar el argumento empresario que vincula la crisis de la firma con lo que denominan estrés financiero”* (v. fs. 11 del Primer Informe de Situación de la firma Vicentín).

En base a los resultados del informe en cuestión y de la posible existencia de una maniobra tendiente a perjudicar los intereses del Estado Nacional, el denunciante solicitó que se investigue la posible ruta del dinero con el fin de determinar si se trató de una crisis autogenerada por los responsables de VICENTIN S.A. con el objeto de que una vez que habían logrado obtener



Ministerio Público de la Nación

irregularmente la refinanciación por parte de los funcionarios, no pagaran la deuda.

D) Diligencias

E) Requisitoria

Por todo lo expuesto, solicito a V.S. que:

1. Tenga por contestada en legal tiempo y forma la vista conferida.

2. Haga lugar a las medidas requeridas.

Fiscalía Federal N° 11, 13 de febrero de 2020.

R. N° 3115/2020.